

Contrato 579/14

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 25 veinticinco del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "LA SECRETARIA", y por la otra la empresa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, SOCIEDAD CIVIL**, representada por la C. Lorena Ivette Macías Hidalgo a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PROVEEDOR", documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES**I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":**

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma annualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XVII, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintituno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

a).- Que mediante la Escritura número 83.113 ochenta y tres mil ciento trece, de fecha 04 cuarto de junio del año 1990 mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 quince del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, SOCIEDAD CIVIL", inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio real de personas morales civiles número 22,436.

b).- Que la C. Lorena Ivette Macías Hidalgo, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Administrador General, de la Sociedad Civil denominada "CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO" tal como lo acredita con la escritura 13,755 trece mil serecientos cincuenta y cinco, de fecha 11 once de octubre del año 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virtus y Lazos, Notario Público titular número 214 doscientos catorce del Distrito Federal, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Gabriel Mancera número 1654 mil seiscientos cincuenta y cuatro, Colonia Del Valle Delegación Benito Juárez, C.P. 3100, México, Distrito Federal, Teléfono y Fax 01 (55) 55343461/ 55343456, correo electrónico: cepnasec@yahoo.com. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio CEP900628LR3 (letra "C" "E" "P", nueve, cero, cero, seis, dos, ocho, letra "L", "R", tres), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padron de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P24869 (letra "P" dos, cuatro, ocho, seis, nueve) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, que será solventado con recursos del ESTATALES, se originó con motivo de la Invitación a Girodo Menos Tres Proveedores derivada de la solicitud de aprobación número II/1345-00 relativa a la "EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA UNA COMPUTADORA POR FAMILIA", en lo subsecuente LA SOLICITUD, del que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", mediante la orden de compra con folio 57849 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve) generada por la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARIA, cuyas cláusulas contractuales quedan sustituidas por las contenidas en el presente contrato, así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente LAS BASES.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en lo subsecuente LA DEPENDENCIA, será la receptora final del objeto de este contrato.

3.1. Objetivo general

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Una computadora por familia para el ejercicio 2013 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados para la toma de decisiones.

3.2. Objetivos Específicos para la Evaluación de Consistencia y Resultados

- > Determinar en qué medida el diseño es pertinente para resolver el problema que El Programa pretende atender, así como su vinculación con la planeación sectorial, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable.
- > Identificar en qué medida colaboran otras políticas para la asistencia que El Programa pretende atender.
- > Identificar si El Programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- > Examinar si El Programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- > Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) de El Programa o en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- > Demostrar si El Programa cuenta con instrumentos que permita recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- > Examinar si los resultados de El Programa son satisfactorios respecto a la atención del problema para el que fue creado.

La evaluación de consistencia y resultados se divide en seis temas y 48 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Diseno	1-14	14
Planeación y Orientación a Resultados	15- 21	7
Cobertura y Focalización	22- 24	3
Operación	25- 40	16
Percepción de la Población Atendida	41	1
Medición de Resultados	42- 48	7
TOTAL	48	48

4.1. Criterios Generales para responder las preguntas

Los seis temas incluyen preguntas específicas, de las que 34 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 14 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

4.2. Formato de Respuesta

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de una cuartilla e incluir los siguientes elementos:

- a. La pregunta;
- b. La respuesta binaria(SÍ/NO) o abierta;
 - para las respuestas binarias y en los casos en los que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración), y el análisis que justifique la respuesta, así como una evaluación cuantitativa donde se determine uno de varios niveles de cumplimiento establecidos para cada pregunta.

4.3. Consideraciones para dar Respuesta

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- **Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO).** Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es "Sí", se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel.

Para las preguntas de respuesta binaria (SÍ/NO) se deberá realizar la investigación correspondiente para determinar uno de los niveles de respuesta asignados para cada pregunta, siendo el último nivel el de mayor grado de cumplimiento de los criterios establecidos, y el primer nivel el de menor grado de cumplimiento.

Se podrá responder "No aplica" a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué "No aplica" en el espacio para la respuesta. La Unidad de Evaluación responsable podrá solicitar que se analicen nuevamente las preguntas en las que se haya respondido "No aplica".

Para el total de las preguntas, los Términos de Referencia incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

1. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su valoración*, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
2. *Fuentes de información mínimas* a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que consideren necesarias.
Anexo 1 "Descripción General del Programa" (Formato libre).
Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo" (Formato libre).
Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" (Formato libre).
Anexo 4 "Indicadores" (Formato libre).
Anexo 5 "Metas del programa" (Formato libre).
Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias con otros programas estatales o federales".
Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora de los últimos tres años".
Anexo 8 "Evolución de la Cobertura".
Anexo 9 "Información de la Población Atendida".
Anexo 10 "Diagramas de flujo de procesos claves para generar los bienes y/o servicios".
Anexo 11 "Gastos desglosados del programa".
Anexo 12 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre).
Anexo 13 "Literatura nacional o internacional que muestre que el tipo de apoyo que brinda el programa contribuye positivamente a la consecución de su Fin y su Propósito" (Formato libre)
3. *Congruencia entre respuestas.* En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s). Lo anterior no implica, en el caso de las preguntas con respuesta binaria, que la respuesta binaria (SÍ/NO) o el nivel de respuesta otorgado a las preguntas relacionadas tenga que ser el mismo, sino que la argumentación sea consistente.
4. Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
Anexo 14 "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones".
Anexo 15 "Propuesta de modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa" (Formato libre).
Anexo 16 "Valoración Final del programa".
Anexo 17 "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"

Todo ello en cumplimiento con las demás especificaciones ofrecidas en el Anexo 1 de LAS BASES, así como también en LA PROPUESTA presentada por EL PROVEEDOR respecto de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores derivada de la solicitud de aprovisionamiento número II/1345-00, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los servicios objeto de este contrato serán entregados a más tardar el día 30 treinta de diciembre del 2014 dos mil catorce, a partir de la firma del presente contrato, y bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, y a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA, el cual incluye los siguientes productos:

Línea	Tipo de productos	Procedimientos entre los proveedores
Primera	Productos parciales	Elaboración de los instrumentos para la recolección de datos en campo conforme a la metodología acordada
Segunda	Productos parciales	Elaboración del informe preliminar
Tercera	Productos finales	Entrega del informe final en electrónico
Cuarta	Productos finales	Entrega de informe final impreso, con sus Anexos.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha entregado correctamente los servicios objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del área designada de LA DEPENDENCIA.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 21 veintiuno del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce, concluyendo el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de \$335,000.⁰⁰ (Trescientos treinta y cinco mil pesos ⁰⁰/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado, incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a EL PROVEEDOR 2 dos exhibiciones, la primera por el 50% del monto señalada en la cláusula que antecede, en calidad de anticipo, y la segunda por el 50% restante contra entrega de la totalidad del servicio, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA, dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Pago de anticipo:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco 44100 R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA.
- 2 dos copias del contrato.
- 2 dos copias de la orden de compra
- Original y copia de la garantía señalada en la cláusula séptima.
- 2 dos copias de la orden de compra

Pago del finiquito:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco 44100 R.F.C. SPC130227L99, validada por LA DEPENDENCIA.
- Original de Anexo de facturación y entregas 2 dos copias
- 2 dos copias del contrato.
- 2 dos copias de la orden de compra

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APlicACIÓN DEL ANTICIPO. La garantía otorgada por EL PROVEEDOR en los términos de LAS BASES, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión o devolución total en su caso del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, o mala calidad en los servicios objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones en el establecidas, y será por el 100% del monto del anticipo, misma que aplicará independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas en el anexo 1 de LAS BASES, así como los ofrecidos en LA PROPUESTA.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR no entregue en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a LA SECRETARIA o a LA DEPENDENCIA, LA SECRETARIA podrá descontar a EL PROVEEDOR del monto total del pago parcial correspondiente, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10%, diez por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días en adelante se podrá rescindir el contrato y/o ordena de compra.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los servicios en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa EL PROVEEDOR pagará como pena convencional el 10% del monto total del pago parcial correspondiente.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES y del el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las detalladas en el anexo 1 y en LAS BASES y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Este hecho se hará notificado de manera inadmitible a EL PROVEEDOR, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de LAS BASES, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respeto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, basando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

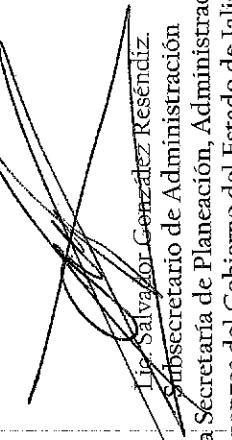
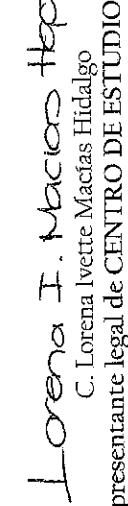
DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que el servicio objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones ofertadas en LAS BASES, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

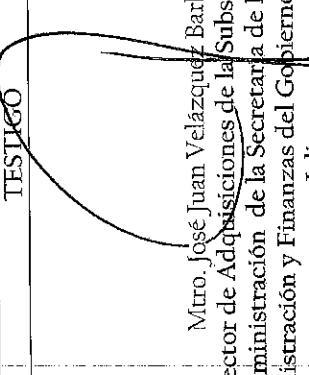
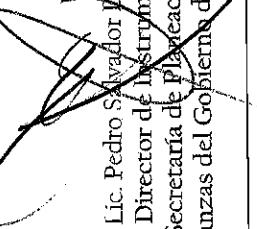
Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el anexo de especificaciones de LAS BASES, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
 Lic. Salvador González Reséndiz Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 Lorena T. Macías Higo C. Lorena Ivette Macías Hidalgo Representante legal de CENTRO DE ESTUDIOS PARA UN PROYECTO NACIONAL ALTERNATIVO, SOCIEDAD CIVIL

TESTIGO	TESTIGO
 Mtro. José Juan Velázquez Barbosa Director de Adquisiciones de la Subsecretaría de Administración, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	 Líc. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas 05 de 05 forma parte del contrato número 579/14 de fecha 25 venitento de noviembre del año 2014 suscrito, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, Sociedad Civil.